

A LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CCAA DE MURCIA

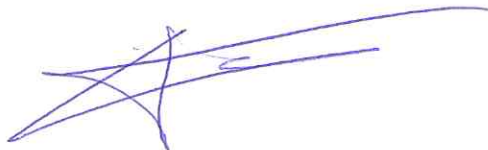
D. Clemente Hernández Abenza, con DNI nº 27.434.885- W, en nombre y representación de **ANPE MURCIA**, Sindicato Independiente, con domicilio sito en Calle San Félix, 1, 30006 Murcia, por medio del presente comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

1. Que fruto del **acuerdo de 10 de marzo de 1994** alcanzado entre la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio Español de Educación y Ciencia y el **sindicato ANPE** y de otra normativa, en fecha **11 de junio de 2018**, el **Tribunal Supremo** dictó sentencia anulando determinados acuerdos del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia **ratificando el derecho de los docentes interinos de la CCAA de Murcia** al reconocimiento de los servicios prestados y el abono de las retribuciones **correspondientes a los veranos entre 2012 y 2015**.
2. Que, fruto de dicha sentencia, el pasado **6 de julio se alcanzó un acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación con la Dirección General** de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería a la que me dirijo se acordó que la **Consejería facilitaría una aplicación informática en el espacio privado Educarm para que aquellos voluntariamente deseen adherirse** a las medidas de reconocimiento de servicios y abono de retribuciones objeto del referido al acuerdo, así lo hicieran, evitando el tener que continuar con más trámites administrativos y/o judiciales.
3. Que, por **ESCRITO PRESENTADO EL 18 DE SEPTIEMBRE ESTE SINDICATO RECLAMÓ EL DESARROLLO DE TAL APLICACIÓN** habida cuenta los graves inconvenientes y molestias que se estaban causando a los funcionarios interinos afectados por la referida sentencia del Tribunal Supremo, si bien **A DÍA DE HOY TODAVÍA NO HA SIDO DESARROLLADA** tal aplicación informática.
4. Que, habida cuenta la necesidad de que cualquier Administración Pública, como representa la Consejería a la que me dirijo, acomode su **ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, ECONOMÍA Y CELERIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN**, se **REITERA LA SOLICITUD EFECTUADA** el pasado mes de septiembre requiriéndose que se desarrolle inmediatamente la aplicación informática en el espacio privado Educarm necesaria para adherirse a las medidas de reconocimiento de servicios y abono de retribuciones objeto del acuerdo de 6 de julio de la Mesa Sectorial de Educación con la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería a la que me dirijo.

Por todo ello,

SOLICITA, que se tenga por presentado este escrito y que, en el sentido solicitado, se proceda a **REITERADA LA SOLICITUD REALIZADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 REQUIRIÉNDOSE QUE SE DESARROLLE DE MANERA INMEDIANTA LA APLICACIÓN INFORMÁTICA EN EL ESPACIO PRIVADO EDUCARM NECESARIA PARA ADHERIRSE A LAS MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS Y ABONO DE RETRIBUCIONES OBJETO DEL ACUERDO DE 6 DE JULIO DE 2018** de la Mesa Sectorial de Educación con la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería a la que me dirijo.

En Murcia a 31 de octubre de 2018



Fdo.: Clemente Hernández Abenza
Presidente de ANPE-Murcia